

TRIBUNAL UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO LECTOR (REF, L/CM/26/G LABORAL FIJO C2)

En relación a la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Auxiliar Administrativo Lector, con referencia L/CM/26/G, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, conforme establecen las bases publicadas en el BOP de Cádiz el 30 de noviembre de 2022, cumpliéndose el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la lista definitiva de calificaciones finales de este concurso el 12/04/2024.

Consultado el expediente administrativo de este proceso en el que consta la documentación aportada por el aspirante que ha superado el proceso selectivo PEDRO BRENES BERMUDEZ, así como los cinco aspirantes siguientes, en la condición de aspirantes de reserva, por orden de puntuación del listado de calificaciones se comprueba que:

La aspirante Susana Viejo de Francisco (aspirante de reserva) no aporta algunos de los méritos formativos en original o por fotocopia compulsada, modificando por tanto su puntuación en dicho apartado pasando de 15,000 a 10,700, por lo que este Tribunal Calificador como se indica en el apartado 6G de las bases que rigen la presente convocatoria *“si alguno de los aspirante que inicialmente hubiesen superado el proceso selectivo, modificara su puntuación y el orden del litado de calificaciones, como consecuencia de la revisión de la documentación de los méritos, quedará facultado a proponer al siguiente de la lista”*, resultando ser por orden de puntuación **DIEGO PONCE PONCE**, que deberá aportar en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de los méritos aportados en el Anexo II, en original o por fotocopia compulsada, en cumplimiento de la base 6 G de esta convocatoria.

El resto de aspirantes PEDRO BRENES BERMUDEZ así como los aspirantes de reserva Carmen Montejo Córdoba y Susana Delgado Camacho se comprueban que la documentación aportada coincide con los aportados junto a la solicitud de la convocatoria, verificándose la puntuación valorada por este Tribunal tal como consta en el listado definitivo de calificaciones, por lo que **se acuerda proponer al Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en virtud de la base sexta, el nombramiento de PEDRO BRENES BERMUDEZ, al ser el aspirante con mayor puntuación en el concurso de méritos de la presente convocatoria.**

De conformidad con la base séptima que rige la convocatoria, la persona propuesta por el Tribunal deberá aportar dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a esta publicación en el Tablón de anuncios, la documentación requerida.

Publicar en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera el presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Conil de la Frontera a 5 de junio de 2024.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

